



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009456

AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos;

QUE mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0006729** del 31 de Julio de 2018, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra **CONSTRUCTORA AMAY HNOS. "CONSTRUAMAY C. LTDA."**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 de 5 de febrero de 2014; y SCVS-INA-INTH-2018-0205 de 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

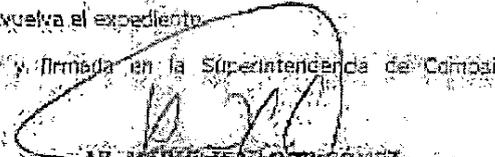
ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CONSTRUCTORA AMAY HNOS. "CONSTRUAMAY C. LTDA."** de la Resolución de Inactividad No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0006729** del 31 de Julio de 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución arriba mencionada;

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente;

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil a **16 OCTUBRE 2019**


AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: ERS
 EXPEDIENTE: 135117
 TRÁMITES Nos. 75560,0041 - 18